



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00481**-2013-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2013**

VISTO: El Informe N° 0954-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N°583-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0426-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 053-2013-BMQG-SPI-GPP-GM/MPMN.MOQ, Informe N° 42-2013-BMQG-SPI-GPP-GM/MPMN.MOQ, Informe N° 01848-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0476-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 21-2013.HHCA-SGE-GIP/M.P.M.N., Informe N° 003-2013-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 14-2013-HHCA-SGE-GIP/M.P.M.N., Informe N° 029-2013-BMQG-SPI-SPF/GM/MPMN, Informe N° 0477-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 267-2013-JFAC-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 013-2013-JRL-1/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 538-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 002-2013-ERQH-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 3295-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1964-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 115-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 10089-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, Informe N° 023-2012-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 3053-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1799-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°108-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 063-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 1040-2012-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 047-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 2449-2012-DACL-SGEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 373-2012-ROPL-ED-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°9311-2012-SOP-GIP-GM-GM-MPMN, Informe N° 019-2012-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, sobre aprobación de **EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02** (Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, Presupuesto Adicional N° 02 por Variación de Precios, Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas, Presupuesto Deductivo N° 02 por Partidas No Ejecutadas), y **Expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP N°134658, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00817-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de Octubre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 845,370.56 Nuevos Soles, en un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 02 de Junio del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de Adicionales y Deductivos N° 01 de la Obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por el monto de S/. 197,395.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00425-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 11 de Julio del 2011, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**;

Que, Informe N° 019-2012-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de Octubre del 2012, el Residente de Obra, Ingeniero Eddy R. Quispe Huamani, remite el Expediente Adicional N° 02 y ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para su revisión y aprobación;



Que, mediante Informe N° 9311-2012-SOP-GIP-GM-GM-MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Obras públicas, remite el Expediente Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 373-2012-ROPI-ED-SGEI/GIP/GM/MPMN e Informe N° 2449-2012-DAEL-SGEI-GIP-GM/MPMN, el Departamento de Estudios Definitivos y la Sub Gerencia de Estudios, recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación del Expediente de Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°02 del proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, dando pase a la Oficina de supervisión y Liquidación de Obra, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 047-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, de fecha 17 de Abril del 2012, el Inspector del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, Ingeniero Fredy Jaime Calsin Adco, hecha la evaluación al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/. 108,085.33 (ciento Ocho Mil Ochenta y Cinco con 33/100 Nuevos Soles), y Ampliación de Plazo N° 02 por 320 días calendarios, emite **SU CONFORMIDAD**;

Que, mediante Informe N° 1040-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, sugiere sea la Gerencia de Infraestructura Pública, a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, realizar la verificación de viabilidad del proyecto.

Que, mediante Informe N° 1799-2012-OPMR-ASO OSLO/GM/MPMN, Informe N° 108-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 063-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, el Inspector de Obra y Jefe del Área de Supervisión de Obras, informan que ya se emitió el Informe de conformidad al expediente de Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe N° 023-2012-ERQH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de Noviembre del 2012, el Residente de Obra, presenta el expediente de Adicional N° 02 y Ampliación Presupuestal N°02, del proyecto en mención, indicando que por la falta de un estado real de la obra, efectuándose un replanteo general y actualización de metrados, evidenciándose los adicionales y deductivos que no fueron considerados en el primer planteamiento, sustentando la necesidad de la aprobación del presente expediente de Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, siendo a su vez derivado por la sub Gerente de Obras Públicas mediante Informe N° 10089-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, a la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras para su revisión;

Que, el Inspector de Obra Ingeniero Fredy Jaime Calsin Adco, mediante Informe N° 115-2012-FJCA-IO-OSLO/MPMN, de fecha 16 de Noviembre del 2012, remite informe sobre la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación y Ampliación de Plazo N° 02, solicitando la suspensión de su trámite por la falta de documentación; informe ratificado por el (e) del área de supervisión de Obras mediante Informe N° 1964-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 002-2013-ERQH RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2013, el Residente del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, emite informe a efectos de que se continúe con el trámite de aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, para su posterior ejecución; solicitud derivada a su vez por la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 538-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su elevación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, para su atención;

Que, mediante Informe N° 013-2013-JRL-I/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2013, el Inspector de Obra del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, revisado el Expediente de Ampliación de Plazo y Adicional Presupuestal, emite opinión de conformidad, para la continuidad de su trámite Técnico Administrativo;

Que, el Área de Supervisión de obras, mediante Informe N° 267-2013-JFAC ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2013, remite la opinión emitida, sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02, del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA,**



PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras quien da conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/. 122,351.13 Nuevos Soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 534 días calendario;

Que, mediante Informe N° 029-2013-BMQG-SPI-SPP/GM/MPMN, de fecha 15 de Marzo del 2013, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI, hecha la evaluación al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 134658, emite Opinión Técnica de PROCEDENTE, recomendando se realice la verificación de viabilidad,

Que, mediante Informe N° 14-2013-HHCA-SGE-GIP/M.P.M.N., de fecha 20 de Marzo del 2013, solicitan la conformidad del proyectista por el monto presupuestal, siendo así el Proyectista -SEI, mediante Informe N° 003-2013-SEI/GIP/GM/MPMN, emite opinión sobre el Expediente Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, considerando que la culminación de la Obra será posible con la aprobación de la Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo, opinando se proceda con realizar la verificación de viabilidad,

Que, el Formulatorio B. Econ. Hubert H. Carbajal Aparicio, mediante Informe N° 21-2013-HHCA SGE-GIP/M.P.M.N. de fecha 08 de Abril del 2013, hecha la evaluación económica al Expediente de Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, informa que el mismo cuenta con Formato SNIP 15, Formato SNIP 16 y Formato SNIP 17, cuadro comparativo partida por partida, cuadro resumen comparativo y panel de fotos, presentando una variación de sensibilidad del 48.37% acumulada del nuevo presupuesto reformulado con referencia al perfil Aprobado con un VAN social de S/. 477,513.05 Nuevos Soles y un TIR de 18% y un costo de efectividad de S/ 616.01 para cada beneficiario, el VAN social es mayor que 0 y el CE es mayor a 0, por lo tanto ambos indicadores evidencian rentabilidad social, recomendando su derivación a la OPI para su trámite; así mismo, es derivado a su vez por la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe N° 0476-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2013, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su revisión a la OPI;

Que, mediante Informe N° 01848-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de Abril del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública de la MPMN, remite la Evaluación Económica del PIP N° 134658, Expediente de Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, para su evaluación respectiva, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN;

Que, mediante Informe N° 42-2013-BMQG-SPI-GPP-GM/MPMN.MOQ e Informe N° 42-2013-BMQG-SPI-GPP-GM/MPMN.MOQ, de fecha 16 de Abril del 2013 y 09 de Mayo del presente, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI, emite opinión PROCEDENTE al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con el detalle siguiente:

Ampliación Presupuestal N° 02.	: S/. 122,351.13
Monto Total	: S/ 1 175,616 69
Variación respecto al PIP Viable	: S/. 48.37%
Ampliación de Plazo N° 02	: 534 DC;

Que, mediante Informe N° 0426-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, deriva el Expediente de Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, aprobado a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 583-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2013, emite Opinión Presupuestal al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, en forma FAVORABLE, para su aprobación, siendo derivado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante Informe N° 0954-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2013, emite opinión favorable de acuerdo a la información del Expediente;

Que, es función de las Municipalidades, ejecutar sus obras conforme a la normatividad vigente de acuerdo al Reglamento de Construcciones y Directivas; y de conformidad a la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interno mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG,

Por lo tanto y de conformidad con la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interno mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y al amparo del artículo 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 02** y Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 134658, con un presupuesto adicional de S/.122,351.13 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles), y un Plazo adicional de 534 días calendario, en merito a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al Expediente, el cual cuenta con Un Archivador y 45 (Cuarenta y cinco) folios en la parte superior, los que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle:

Proyecto:	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con Código SNIP N° 134658
Resolución de Aprobación de Expediente	Resolución de Alcaldía N° 0817-2010-A/MUNIMOQ 29-10-2010
Resolución Adicional y Deductivo N°01	Resolución de Alcaldía N° 327-2011 A/MUNIMOQ. 02-06-2011
Resolución Ampliación de Plazo N°01	Resolución de Alcaldía N° 425-2011-A/MUNIMOQ 11-07-2011
Presupuesto Inicial	S/ 845,370.56
Adicional y Deductivo N° 01	S/. 197,395.00
Adicional N° 02	S/. 122,351.13
Plazo Inicial	120 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 01	100 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	534 días calendario

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución de la **Ampliación Presupuestal N° 02** y Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Infraestructura Publica, informe sobre la ejecución de la **Ampliación Presupuestal N° 02** y **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 134658, v, merítese si se ha incurrido en omisiones o errores en su contenido, para el deslinde de responsabilidades del caso, informando de lo actuado a Gerencia Municipal

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente a las instancias involucradas para su ejecución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretara General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
 ALGC/GAJ/MPMN